

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3
 Suscripción año 159 »
 Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Administración de Justicia

EDICTO

1358

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Señor Juez de Primera Instancia del número catorce de esta capital en expediente promovido por don Antonio Fernández Coppel en nombre de sus hijos doña María Clara doña María Cristina y don Antonio Carlos Fernández Garrigosa, sobre edición de apellidos, en cuyo escrito inicial expone: Que debido a la difusión de su apellido paterno y para evitar la confusión con otras personas de su mismo nombre y apellido, había venido utilizando conjuntamente sus apellidos paterno y materno en todas sus relaciones sociales y actividades profesionales, sin interrupción alguna: Que como consecuencia de ello el solicitante era conocido socialmente por dichos apellidos unidos e incluso a veces, por el segundo de ellos: Que, también como consecuencia de lo expuesto, sus hijos eran conocidos así mismo, por los dos primeros apellidos paternos conjuntamente, en todas sus relaciones sociales e incluso familiares y en los Centros docentes en que, por su edad y circunstancias se desenvolvía principalmente la vida, hasta el punto de que sus amistades y profesores ignoraban muchas veces el apellido materno de los mismos, lo que ha dado lugar a innumerables confusiones y perjuicios: Y que si el nombre había de ser un signo estable de individualización que sirviera para distinguir a la persona en la vida jurídica y social, era evidente que, en casos como este, en que los dos primeros apellidos no sólo no cumplían su misión sino que lejos de ello, su utilización introducía la confusión en la individualización de las personas y era conveniente alterar aquellos medios para garantizar la obtención de este fin. Terminando con la súplica

de que, previa la tramitación oportuna, los hijos del solicitante doña María Clara, doña María Cristina y don Antonio Carlos Fernández Garrigosa, obtuvieran la autorización del Gobierno para la edición de los apellidos paterno y materno del solicitante y en consecuencia para la utilización conjunta de ambos apellidos, formando uno solo, que usarían como primero, utilizando como segundo apellido el primero de su madre.

Lo que se hace saber por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses a contar desde la publicación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, se expide el presente en Madrid a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

1527

REQUISITORIA

1391

Castil Jiménez Plácida (alias La Maña de 34 años natural de Mallén (Zaragoza) hijo de Gregorio y de Petra domiciliada ultimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 124 de 1958 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto apercibiéndole que de no comi parecer se parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habida se puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 4 de octubre de 1958

El Juez de Instrucción

1572

Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S.

MADRID

OBA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ANUNCIO DE SUBASTA

1389

La Organización Sindical de Fajares Española Tradicionalista y de las JONS anuncia el Concurso subasta de las obras de construcción de cien viviendas de renta limitada y urbanización en Logroño (Logroño), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto Ley de 10 de agosto de 1955 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto D. José María Carreras Yeyestisch.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de nueve millones treinta y seis mil setecientas cuarenta y cuatro (9036744) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Logroño o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda Logroño es de ciento veinte mil trescientas sesenta y siete (120367) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza definitiva que ha de

constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro (240734) pesetas con noventa (90) céntimos.

2. Plazos del concurso subasta

Las proposiciones para optar al concurso subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado número 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si este fuese festivo al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Logroño sita en Calle Milicias número 1 piso cuarto en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue el plazo de diez días un contrato provisional iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III. Forma de celebrarse el concurso subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y

en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad certificación expedida por el Director Gerente o con sejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere los Decretos Leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al Servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se adjuntará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos subastas no puedan presentar los documentos originales relacionados más arriba los licitadores, podrán presentar sustituyéndolos testimonio

notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario.

Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el eludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma como vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción" del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del INV o persona a quien este confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la CNS; Administrador o Interventor Delegado de la CNS; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma que actuará como Secretario.

Del acto del concurso subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan la misma puja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre esas dos pujas a la llana.

Terminado el remate si no hay reclamación se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, teniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirá a la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere esta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid 23 de septiembre de 1958.

El Jefe Nacional de la Obra

Vicente Mortés Alfonso

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA
ANUNCIO

1367

Por las Juntas Periciales de los municipios de Alesanco, Brieva de Cameros, Muio de Aguas, Pradoluño han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días las características de los cultivos de los mencionados términos municipales.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial por lo que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 han sido aprobadas por este servicio en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica de los referidos términos municipales.

Logroño, 8 de octubre de 1958

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1538

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1411

Publicado en el B. O. de la Provincia n.º 100 de fecha 27 de Septiembre último anuncio de este Ayuntamiento dando a conocer la relación nominal de los señores presentados y admitidos al concurso de una plaza de Capataz Almacén o Municipal y la designación del Tribunal calificador del concurso correspondiente, como asimismo los exámenes y pruebas de aptitud que debían de llevarse a efecto en la Casa Consistorial el día 11 de los ctes. y resultando insuficiente el plazo de quince días que a partir de la publicación en el periódico oficial señala el art.º 9º del Decreto de 10 Mayo de 1957 para la práctica de dichos ejercicios, se hace saber que estas diligencias se llevarán a efectos en estas Casas Consistoriales a las 17 horas del día 8 de Noviembre próximo. Calahorra; a 13 de Octubre de 1958.

El Alcalde

1580

EDICTO

1412

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia un expediente de transferencia de créditos dentro del Presupuesto Ordinario queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, y horas hábiles de oficina a efectos de reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Calahorra, 10 de Octubre de 1958

El Alcalde

1581

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

1220

Hasta las doce horas del día aquel que finalice el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente también hábil en que aparezca en el Boletín Oficial de la Provincia el presente anuncio se admitirán proposiciones en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de este Ayuntamiento para optar a los aprovechamientos siguientes:

MADERAS

Un lote de hayas con 147 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña gruesa, con espesor de corteza 0'70 cm, perteneciente al Grupo 1º, por el precio de tasación base de 123 600 pesetas, indemnizaciones 1.575 65 pesetas.

PASTOS

Monte Cobacho Rubio.— Borreguil n.º 1.— Para 20 cabras, 14 vacunos; 3 mayor y 725 lanares, por 17.400 pesetas.

Borreguil n.º 2.— Para 14 cabrios 14 vacuno; 2 mayor y 580 lanare; por 14.120 pesetas.

Borreguil n.º 3.— Para 14 cabrio; 14 vacuno; 2 mayor y 580 lanares por 14.120 pesetas.

Monte Garbey y Umbria.— Borreguil n.º 1.— Para 32 cabrio; 10 vacuno; 10 cerda y 265 lanares por el precio de 5.410 pesetas.

Borreguil n.º 2.— Para 10 vacuno 10 cerda y 265 lanares por el precio de 5.475 pesetas.

Borreguil n.º 3.— 10 vacuno; 10 cerda; y 265 lanares por el precio de 5.475 pesetas.

Borreguil n.º 4.— Para 50 cabrio; 10 cerda; 130 lanares por el precio de 2.690 pesetas.

Borreguil n.º 5.— Para 73 cabrios

y 200 lanares por el precio de tasación de 4.190 pesetas. Monte La Garganta.— Borreguil n.º 1.— Para 30 vacunos; 30 cerda y 500 lanares por el precio de 8.000 pesetas.

Borreguil n.º 2.— Para 80 cabrios por el precio de 2.400 pesetas.

Monte Malmaterna.— Borreguil n.º 1.— Para 8 cabrio; 12 vacuno; 1 mayor y 560 lanares por el precio de 9.825 pesetas.

Borreguil n.º 2.— Para 8 cabrios; 12 vacuno; 1 mayor y 374 lanares por el precio de 9.380 pesetas.

Borreguil n.º 3.— Para 8 cabrio; 13 vacuno; 2 mayor y 750 lanares por el precio de 21.450 pesetas.

Borreguil n.º 4.— Para 8 cabrio; 11 vacuno; 1 mayor y 354 lanares por el precio de 7.974 pesetas.

Borreguil n.º 5.— Para 20 cabrio 10 vacuno; 1 mayor y 330 lanares por el precio de 6.555 pesetas.

Borreguil n.º 6.— Para 20 cabrio; 10 vacuno; 1 mayor y 325 lanares por el precio de 4.520 pesetas.

Borreguil n.º 7.— Para 14 vacuno 1 mayor; 10 cerda y 265 lanares por el precio de 7.496 pesetas.

Monte Ninollas.— Para 8 cabrio; 9 vacuno; 1 mayor y 174 lanares por el precio de 3.540 pesetas.

Borreguil n.º 2 Para 8 cabrio; 9 vacuno; 1 mayor y 174 lanares por el precio de 3.540 pesetas.

Borreguil n.º 3.— Para 50 mayor 10 cerda; y 390 lanares por el precio de 8.880 pesetas.

La apertura de las plicas presentadas, dará comienzo a las del día siguiente hábil de finalizar el plazo de admisión, por orden de presentación, siendo rechaza las aquellas que no se ajusten al pliego de condiciones y de acuerdo a lo legislado Viniestra de abajo 15 de Septiembre de 1.958.

El Alcalde

1389

SUBASTAS FORESTALES

1376

El día 29 de octubre a las once de la mañana y con intervalos de 20 minutos cada una se celebrarán en el Ayuntamiento de Villanueva de Cameros las siguientes:

✓ 1: 145 hayas maderables con 76 m3 de madera y 25 m3 de leña; tasación base 63300 pesetas; indemnizaciones 843'50 pesetas, espesor de la corteza 0'50cm; grupo I.

✓ 2: 234 hayas con 89 m3 de madera y 28 m3 de leña; tasación base es de 74000 pesetas; indemnizaciones pesetas 976'85, espesor de la corteza es de 0'60 cm; grupo I.

3: 571 pinos con 123 m3 de madera y 30 m3 de leña; asación base 89100

pesetas; indemnizaciones 1558'05 pesetas, espesor de la corteza es de 1 cm; grupo I.

✓ 4: 837 pinos con 158 m3 de madera y 35 m3 de leña; tasación base 114100 pesetas; indemnización 1558'05 pesetas, espesor de la corteza es de 1 cm; grupo I.

✓ 5: 245 m3 de leña gruesa y 116 m3 de ramaje de roble; tasación base 38940 pesetas; indemnización 920'05 pesetas; grupo III.

✓ 6: 150 m3 de ramaje de estepa y malezas; tasación base 3000 pesetas indemnizaciones 213'75 pesetas; grupo III.

✓ 7: 150 m3 de leña gruesa de pino; tasación 9000 pesetas; indemnizaciones 451'75 pesetas; este aprovechamiento es por recogida de leñas de pino y de despojos de cortas anteriores; grupo III.

8: Ccmenas; 5 lotes de 300 colmenas cada uno; tasación 1800 pesetas indemnizaciones 125 pesetas cada uno y por separado.

✓ 9: Pastos subastas: 3000 hectáreas para 3916 lanares, 162 cabrios, 300 vacuno y 100 mayores; tasación base 47616 pesetas; indemnizaciones pesetas 1511'55.

Los precios índices quedan a reserva de lo que en su día pueda señalar el Ministerio de Agricultura y se harán saber en el momento la subasta.

Villanueva de Cameros a 7 de octubre de 1958.

1547

EDICTO

1203

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sajazarra

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 4 de Agosto de 1958 que se procediera a la ejecución del proyecto de pavimentación y aceras en plaza y calles de Olmo, Caridad y M. Villanueva—con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y siguientes de la Ley de Régimen local, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón.

1.º Presupuesto y plano del proyecto.

2.º Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedi-

dos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y.

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los ocho días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Sajazarra a 10 de septiembre de 1958.

El Alcalde

1380

EDICTO

1341

Aprobado en principio el Expediente de Transierencia de Créditos de unos a otros Capítulos, Artículos y Partidas del presupuesto Ordinario de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a tenor del artículo 691 de la Ley de Régimen Local con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sajazarra 2 de Octubre de 1958.

El Alcalde

1525

EDICTO

1191

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos siguientes, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario y a efectos de las reclamaciones que puedan presentarse.

Ordenanza sobre Puesto de venta en la vía pública, y modificación de las de rodaje y arbitrio sobre perros.

Reparto girato a los propietarios de fincas de riego del Río de la Villa para el año actual.

Expediente de suplemento de créditos con referencia al superávit del ejercicio anterior,

Baños de Rioja 5 de septiembre de 1958.

El Alcalde

1361

EDICTO

1361

El día 29 de octubre tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa

la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se detallan siendo la primera a las 12 horas y en caso de quedar desierto el mismo día a las 13 horas.

Pastos de 201 hectáreas Monte S. rra la Hez para 185 lanares y 86 cabrios por el precio de tasación de pesetas 6570 y indemnización 295'15 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arnedillo 8 de octubre de 1958

El Alcalde

EDICTO

1188

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos siguientes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario y a efectos de las reclamaciones que puedan presentarse

Modificación de las Ordenanzas de rodaje y arbitrio sobre perros

Reparto sobre el pago de parcelas del Soto.

Iden a los propietarios de fincas de riego del Río de la Villa, abastecimiento de aguas y sobrantes del mismo.

Castañares de Rioja 6 de septiembre de 1958.

El Alcalde

1328

ANUNCIO

1170

Queda expuesto al público el plazo reglamentario, la Ordenanza Fiscal N.º 25 (Arbitrios con fines fiscales) sobre falta de limpieza y decoro de fachadas.

Huércanos, 31 de Agosto de 1958.

El Alcalde

1337

EDICTO

1189

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1957 y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles para que puedan examinarse e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla en Cameros 11 de septiembre de 1958

El Alcalde

1339